UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 849 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 19 DIC 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 3799-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 2275-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1737-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 389-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 2105-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación vacacional a la Lic. Ana María Vilca Ayala; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2334222, de fecha 14 de junio de 2023, la Lic. Ana María Vilca Ayala, ex Directora de Sistema Administrativo II, Nivel F-4, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 071-2023-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, la Lic. Ana María Vilca Ayala tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/ 2,414.26;

Que, con Memorando Nº 1737-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación vacacional a la Lic. Ana María Vilca Ayala;

Estando al Informe Legal Nº 389-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación vacacional a la Lic. ANA MARÍA VILCA AYALA, ex Directora de Sistema Administrativo II, Nivel F-4, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Dos Mil Cuatrocientos Catorce y 26/100 Soles (S/ 2,414.26).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 849 -2023-UNSCH-R

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto
META-FINALIDAD	: 00001 0000009 Acciones de Planeamiento
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios 09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTOS	: 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional 2.1.3 1.1 5 Contribuciones a ESSALUD

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la compensación a la referida ex funcionaria, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/ndch